

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL  
Bucaramanga, octubre trece (13) de dos mil veinte (2020)

Conforme con lo peticionado por la apoderada de los interesados en el presente sucesorio, revisado el trabajo de partición allegado, se establece por el despacho que se dio traslado a las partes y ante el silencio guardado por las mismas y hallarse ejecutoriado, procedió el despacho a aprobarlo en proveído de fecha enero veintisiete del año avante; del cual se solicita, aclaración y/o corrección por el apoderado de los interesados en el sucesorio, en lo atinente al nombre de uno de los causantes, esto es la señora CLOTILDE MANTILLA DE BARON, tal y como se consignara en el poder otorgado por cada uno de los herederos reconocidos y en el escrito de demanda presentado.

Se establece por parte del despacho que tanto en los poderes arrimados como en el escrito de demandado aportado y el partidor, en el trabajo presentado se consignó como correspondía a la causante como CLOTILDE MANTILLA DE BARON, y el despacho incurrió en error al momento de dictar el fallo correspondiente, puesto que consigno como nombre de la causante a CLEOTILDE MANTILLA DE BARON, de forma involuntaria, lo que impide que puedan efectuarse los registros de dicho fallo, en razón al error del nombre de la causante.

Así las cosas, se procede en aplicación de lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., a corregir el proveído de fecha enero 27 de 2020, en lo concerniente a corregir el nombre de la causante CLOTILDE MANTILLA DE BARON y, en consecuencia, este despacho,

**R E S U E L V E :**

**PRIMERO. - CORREGIR Y APROBAR** la partición presentada en el sucesorio, teniendo como causante a **CLOTILDE MANTILLA DE BARON Y AURELIANO BARON PABON**, quienes se identificaban con C.C. No. 27'900.379 y 2'018.657 y en razón a la presente corrección el trabajo de partición respecto de activos y pasivos quedara así:

**SEGUNDO. - APROBAR** la partición presentada en el presente proceso, siendo herederos en calidad de hijos y nietos, a los señores NUBIA BARON MANTILLA, identificada con C.C. No. 63'279.115; GONZALO BARON MANTILLA, identificado con C.C. No. 13'810.775; CAMILO ANDRES BARON CASTRO, identificado con C.C. No. 1'098.605.876; DIANA ALEXANDRA BARON CASTRO, identificada con C.C. No. 37'841.350; SERGIO MAURICIO BARON VERA identificado con C.C. No. 91'286.268; CARLOS DAVID BARON VERA, identificado con C.C. No. 91'249.538; EDUARD ANDRES BARON COLMENARES identificado con C.C. No. 1'095.939.474; EDGAR DAVID BARON COLMENARES, identificado con C.C. No. 1'095.935.642; y CLAUDIA PATRICIA URIBE BARON, identificada con C.C. No. 63'351.582 en su calidad de hijos y nietos de los causantes **CLOTILDE MANTILLA DE BARON Y AURELIANO BARON PABON**, quienes se identificaban con C.C. No. 27'900.379 y 2'018.657 respectivamente, contentivo de un :

**1. ACTIVO.**

El 100% del inmueble Lote de terreno junto con la casa en el construida, ubicado en la en la carrera 7 occidente No. 29-23 Barrio Santander de Bucaramanga, con M.I. No. 300-44925, avaluado en la suma de \$ 126'000.000, alinderado así: SUROESTE: En extensión de 6 metros con la vía pública; NOROESTE: En extensión de 20 metros con el lote número 6 de propiedad del Instituto , NORESTE: En 6 metros con el lote número 12 de propiedad del Instituto y SUSRESTE: : En 20 con el lote número 14 de propiedad del Instituto, con numero catastral 01501220015000, el que fuera adquirido por los causantes por compra efectuada al Instituto de Crédito Territorial mediante escritura pública No. 4437 de 29 de diciembre de 1960 de la Notaria Segunda de Bucaramanga, avaluado en la suma de \$ 126'000.000; propiedad que fue adjudicada en común y pro indiviso de la siguiente manera:

HEREDEROS	Asignación
GONZALO BARON MANTILLA	El 20% del inmueble identificado con M.I. No. 300-44925 ubicado en la 7 occidente No. 29-23 Barrio Santander de la ciudad de Bucaramanga (\$126'000.000)correspondiéndole por su porcentaje la suma de (\$25'200.000) según el avalúo, y sin pasivos.
NUBIA BARON MANTILLA	El 20% del inmueble identificado con M.I. No. 300-44925 ubicado en la 7 occidente No. 29-23 Barrio Santander de la ciudad de Bucaramanga (\$126'000.000)correspondiéndole por su porcentaje la suma de (\$25'200.000) según el avalúo, y sin pasivos.
CLAUDIA PATRICIA URIBE BARON	El 20% del inmueble identificado con M.I. No. 300-44925 ubicado en la 7 occidente No. 29-23 Barrio Santander de la ciudad de Bucaramanga (\$126'000.000)correspondiéndole por su porcentaje la suma de (\$25'200.000) según el avalúo, y sin pasivos.
DIANA ALEXANDRA BARON CASTRO REP HENRY BARON MANTILLA	El 10% del inmueble identificado con M.I. No. 300-44925 ubicado en la 7 occidente No. 29-23 Barrio Santander de la ciudad de Bucaramanga (\$126'000.000)correspondiéndole por su porcentaje la suma de (\$12'600.000) según el avalúo, y sin pasivos.
CAMILO ANDRES BARON CASTRO REP HENRY BARON MANTILLA	El 10% del inmueble identificado con M.I. No. 300-44925 ubicado en la 7 occidente No. 29-23 Barrio Santander de la ciudad de Bucaramanga (\$126'000.000)correspondiéndole por su porcentaje la suma de (\$12'600.000) según el avalúo, y sin pasivos.
SERGIO MAURICIO BARON VERA REP JOSE DAVID BARON MANTILLA	El 6.66% del inmueble identificado con M.I. No. 300-44925 ubicado en la 7 occidente No. 29-23 Barrio Santander de la ciudad de Bucaramanga (\$126'000.000)correspondiéndole por su porcentaje la suma de (\$8'400.000) según el avalúo, y sin pasivos.
CARLOS DAVID BARON VERA REP JOSE DAVID BARON MANTILLA	El 6.66% del inmueble identificado con M.I. No. 300-44925 ubicado en la 7 occidente No. 29-23 Barrio Santander de la ciudad de Bucaramanga (\$126'000.000)correspondiéndole por su porcentaje la suma de (\$8'400.000) según el avalúo, y sin pasivos.
EDUARD ANDRES BARON COLMENARES REP EDGAR ORLANDO BARON VERA	El 3.33% del inmueble identificado con M.I. No. 300-44925 ubicado en la 7 occidente No. 29-23 Barrio Santander de la ciudad de Bucaramanga (\$126'000.000)correspondiéndole por su porcentaje la suma de (\$4'200.000) según el avalúo, y sin pasivos.
EDGAR DAVID BARON COLMENARES REP EDGAR ORLANDO BARON VERA	El 3.33% del inmueble identificado con M.I. No. 300-44925 ubicado en la 7 occidente No. 29-23 Barrio Santander de la ciudad de Bucaramanga (\$126'000.000)correspondiéndole por su porcentaje la suma de (\$4'200.000) según el avalúo, y sin pasivos.

## 2. PASIVO

Conforme lo manifestado por el apoderado de los interesados, se establece la inexistencia de pasivos.

**TERCERO. - ORDENAR** la inscripción de esta providencia en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bucaramanga.

**CUARTO. - ORDENAR** la protocolización del expediente en la notaría Sexta de la ciudad.

**QUINTO. - ORDENAR** la expedición de copias del trabajo de partición y la presente providencia, con constancia de ejecutoria, para efectos de la protocolización.

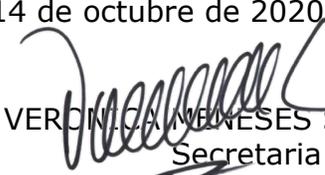
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

  
ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La Providencia anterior es notificada  
por anotación en ESTADO Nro.109  
Hoy, 14 de octubre de 2020.

  
VERÓNICA BENESES SUAREZ  
Secretaria